

**CONTRATO DE MENOR CUANTÍA OBRAS**

<b>NOMBRE DEL PROCESO:</b>	“ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”
<b>PROCESO N°</b>	MCO-GADM CB-2022-022
<b>CONTRATISTA:</b>	JORGE ARMANDO BENAVIDES BENALCÁZAR
<b>COSTO ESTIMADO:</b>	USD \$ 35,710.94 MÁS IVA
<b>ANTICIPO:</b>	USD \$ 10,713.28 (30%)
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>	7.5.01.04.20
<b>PLAZO:</b>	SESENTA (60) DÍAS

Comparecen a la celebración del presente contrato; por una parte, el señor ING. SEGUNDO LIVARDO BENALCÁZAR GUERRÓN, en su calidad de representante legal y Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, tal cual se justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, el señor ING. JORGE ARMANDO BENAVIDES BENALCÁZAR, con cédula N°100153125-8, con RUC N° 1001531258001, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

1. El 03 de septiembre del 2022, se emite la Memoria Técnica del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR”;

suscrito por el Ing. Wilmer Simba-COORDINADOR DE PROYECTOS y por el Ing. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB.

2. El 14 de octubre del 2022, se emite el Perfil del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, PARROQUIA MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR”; suscrito por el Ing. Lenin Cadena-DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GADMCB.
3. El 14 de octubre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-PL-2022-0035-M, suscrito por el Ing. Lenin Cadena-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: “Por medio del presente me permito hacer la entrega del Perfil del Proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR”; con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente a la contratación de la obra”.
4. El 14 de octubre del 2022, se emite la Certificación POA, suscrita por el Ing. Lenin Cadena-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: “Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2022, certifico que el Proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR”; consta en el Plan Operativo Anual 2022.
5. El 18 de octubre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0201-M, suscrito por el Mgs. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: “Por medio del presente y dando cumplimiento al proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR”; me permito solicitar de la manera más comedida se proceda a formalizar la regularización ambiental, para lo cual adjunto la información necesaria”.
6. El 17 de octubre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0200-M, suscrito por el Mgs. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: “Como requisito previo para contratar



la ejecución de la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR”; me permito solicitar de la manera más comedida, se sirva emitir la certificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad correspondiente al ejercicio económico 2022 para continuar con el proceso respectivo, a continuación detallo el presupuesto referencial: PRESUPUESTO: USD 35.710,94. IVA 12 %: USD 4.285,31. TOTAL: USD 39.996,25”.

7. El 18 de octubre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0199-M, suscrito por el Mgs. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: “De acuerdo al Presupuesto de la Municipalidad correspondiente al ejercicio económico 2022, y como requisito previo para contratar la ejecución de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE UN MURO DE GAVIONES EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, PARROQUIA MONTE OLIVO, CANTON BOLIVAR”; me permito solicitar de la manera más comedida, se sirva emitir la certificación presupuestaria de dicho proyecto, para lo cual adjunto el presupuesto referencial: PRESUPUESTO: USD \$35.710,94. IVA %: USD \$4.285,31. TOTAL: USD \$39.996,25”.
8. El 19 de octubre del 2022, se emite la Certificación N° GADMCB-CP-2022-131, suscrita por la Ing. Ana María Montenegro-JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: “Que, en el Plan Anual de Contratación 2022 del GAD Municipal Cantón Bolívar y publicado en el Sistema Nacional De Contratación Pública, EXISTE en el PAC-2022, el requerimiento como se detalla: ... Que, he verificado en el catálogo electrónico del Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), ante lo cual manifiesto que NO EXISTE el requerimiento denominado: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO” en Catálogo Electrónico, hasta la presente fecha. La contratación del proyecto: ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE UN MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 51. LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA; Art. 142 Del



Reglamento de la LOSNCP y Artículos 326, 327, 329.1, 329.2 y 329.3 de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, el procedimiento a seguir es de MENOR CUANTÍA OBRAS”.

9. El 19 de octubre del 2022, se emite la Certificación Presupuestaria N° 788, conferida por la Eco. Yadira Pozo-DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: “Objeto de la Certificación: Disponibilidad presupuestaria para inicio de proceso de la contratación de la obra denominada: “Construcción de un muro de gaviones en el estadio de la Comunidad de Pueblo Nuevo, Cantón Bolívar”, solicitado mediante Memorando N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0199-M. Función: 3.5.0. Área: Otros Servicios Comunales. Partida: 7.5.01.04.20. Denominación: Adecuaciones De Infraestructura Y Construcción De Muro de Proteccion En El Estado Pueblo Nuevo. Monto: 35.710,94. IVA: 4.285,31. CLASIF: BI. Total Monto: 35710.94. BASE IMPONIBLE: 35.710,94. TOTAL IVA: 4.285,31. TOTAL: 39.996,25”.
10. El 21 de octubre del 2022, se emite las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Obras Públicas, del proyecto: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE UN MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”; suscrito por el Ing. Jhonatan Proaño Sarango-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB. *Reescribiendo su Historia..!*
11. El 21 de octubre del 2022, se emite el Certificado Ambiental N° GADPC-SUIA-2022-CA-0224, conferido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi; a favor del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, PARROQUIA MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI”.
12. El 21 de octubre del 2022, con el código N° MAATE-RA-2022-452624, se emite el Resumen de la Información Ingresada, en el Sistema Único de Información Ambiental; referente al proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, PARROQUIA MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI”.

- 13.** El 21 de octubre del 2022, con el código N° MAATE-SUIA-RA-DZDI-2022-01764, se emite el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles y Categorización Ambiental para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, PARROQUIA MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI”.
- 14.** El 21 de octubre del 2022, se emite el Memorando N° GADBOLIVAR-UGA-2022-0258-M, suscrito por el Ing. Julio Tapia-JEFE UNIDAD MEDIO AMBIENTE DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: “Con este antecedente pongo en su conocimiento que se realizó satisfactoriamente la regularización ambiental del proyecto en mención. Una vez que se cumplió con todos los procedimientos solicitados por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) se obtuvo el Certificado Ambiental GADPC-SUIA-2022-CA-0224, de fecha 21 de octubre de 2022 otorgado por la Autoridad Ambiental competente (Adjunto); por tal razón el GAD Municipal del Cantón Bolívar deberá cumplir en todas las fases del proyecto la Guía de Buenas Prácticas Ambientales (Adjunto) y cumplir con la normativa ambiental aplicable. Por consiguiente, solicito a usted se disponga a quien corresponda se realice la inclusión de esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales en los procedimientos internos de control tanto en la Contratación y Fiscalización de la obra. Con el objeto de que la persona o empresa que se contrate para la ejecución de la obra civil se sujete al cumplimiento estricto de estas disposiciones”.
- 15.** El 27 de octubre del 2022, se emite el Oficio N° GADBOLIVAR-OOPP-2022-0233-O, suscrito por el Mgs. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADMCB; que en la parte pertinente dice: “De acuerdo al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad correspondiente al ejercicio económico 2022, en el cual se encuentra contemplada la obra denominada: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE PROTECCIÓN EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”; al respecto me permito adjuntar la Memoria Técnica, Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorado y Especificaciones Técnicas y Planos constructivos, además anexo

el Registro Ambiental, la Certificación Presupuestaria N° .788 del 19 de octubre del 2022, emitida por la Dirección Financiera y la Certificación N° GADM CB-CP-2022-131 del PAC del 19 de octubre del 2022 emitida por Compras Públicas, con la finalidad de que autorice a quien corresponda continúe con el proceso de contratación para la ejecución del proyecto referido”.

16. El 05 de noviembre del 2022, se emiten los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Obras, del proceso N° MCO-GADM CB-2022-022, cuyo objeto de contratación es: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”; suscrito por el Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADM CB.
17. El 07 de noviembre del 2022, se emite el Oficio N° 134-CP-GADM CB-2022, suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADM CB; que en la parte pertinente dice: “Luego de revisada la documentación habilitante y contando con su autorización para la contratación del: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”, solicito se disponga a quien corresponda la revisión y aprobación del pliego asignado con código MCO-GADM CB-2022-022, la elaboración de la Resolución Administrativa de inicio de proceso y designación de la comisión técnica”.
18. El 07 de noviembre del 202, se emite el Memorando N° 00281-GADM CB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “De conformidad a lo que establece la Resolución Administrativa Nro. 057-2020 en su Art. 2; por medio del presente solicito muy comedidamente proceda con la revisión legal del pliego del proceso Nro. MCO-GADM CB-2022-022, que tiene como objeto la contratación del: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCIÓN EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”.
19. El 07 de noviembre del 2022, se emite el Memorando N° 00282-GADM CB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADM CB; en la parte

*Reescribiendo su Historia..!*

pertinente dice: “De conformidad a lo que establece la Resolución Administrativa Nro. 057-2020 en su Art. 3; por medio del presente solicito muy comedidamente proceda con la aprobación del pliego del proceso Nro. MCO-GADM CB-2022-022, que tiene como objeto la contratación de: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”.

20. El 07 de noviembre del 2022, se emite el Oficio N° 082-PROSIN-GADM CB-2022, suscrito por el Dr. Washington Yandún -PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM CB; que en la parte pertinente dice: “ Consecuentemente; se ha procedido con la revisión legal, sin que se haya presentado ninguna observación, considerando apropiado proseguir con el trámite correspondiente, atendiendo los principios constitucionales del debido proceso y la seguridad jurídica; por parte de todos quienes actuamos en el expediente N° MCO-GADM CB-2022-022, denominado: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”.
21. El 07 de noviembre del 2022, se emite el Oficio Nro. GADBOLIVAR-OOPP-2022-0242-O, suscrito por el Mgs. Jhonatan Proaño-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “En relación al Memorándum N° 00282-GADM CB-LB-2022 del 07 de noviembre del 2022 y al Oficio Nro. 082-PROSIN-GADM CB-2022 del 07 de noviembre del 2022, respecto a la aprobación de los pliegos referente al proceso MCO-GADM CB-2022-022, denominado: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”, me permito informar que de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución Administrativa 057-2020, se procedió a la respectiva revisión de los pliegos, al no existir ninguna observación APRUEBO los mismos”.
22. El 07 de noviembre del 2022, se emite la Resolución Administrativa N° 00186-2022, suscrita por el Ing. Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADM CB; en la parte pertinente: “RESUELVE: Artículo 1.- Establecer el Procedimiento de Menor Cuantía-Obras, para realizar la contratación: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y



CONSTRUCCION DE UN MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”; de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y Codificación, Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP. Artículo 2.- Disponer el inicio del procedimiento de Menor Cuantía-Obras signado con el código No. MCO-GADM CB-2022-022, que tiene como objeto la contratación del: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”. Artículo 3.- Designar a la comisión técnica que estará a cargo del presente proceso: a) Ing. Cristian Guerra-Presidenta de la Comisión Técnica. b) Ing. Wilmer Simba-Titular del área requirente. c) Arq. Diego Castro-Profesional a fin del Objeto de la Contratación. d) Srta. Sheerley Malte-Secretaria. Artículo 4.- La Máxima Autoridad se reserva el derecho de modificar la presente resolución en el momento, que de acuerdo a las circunstancias administrativas y de persona, se consideren pertinentes. Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas y al usuario responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, publique en la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la documentación relevante reglamentaria vigente de este proceso, conforme prevén la normativa legal”.

- 23.** El 07 de noviembre del 2022, se emite el Oficio N° 00482-GADM CB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADM CB; notificando a los miembros de la Comisión Técnica, con el cronograma del procedimiento del proyecto: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCIÓN EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”.
- 24.** El 18 de noviembre del 2022, se emite el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, del proceso N° MCO-GADM CB-2022-022, cuyo objeto es: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”; suscrito por la Ing. Ana María Montenegro-JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADM CB.
- 25.** El 07 de diciembre del 2022, se emite el Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, del proceso N° MCO-GADM CB-2022-022, cuyo objeto es:

“ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”; suscrito por los miembros de la Comisión Técnica.

- 26.** El 07 De Diciembre Del 2022, se emite el Acta de Calificación, Del Proceso N° MCO-GADMCB-2022-022, Cuyo Objeto Es: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”; suscrito por los miembros de la Comisión Técnica.
- 27.** El 13 de diciembre del 2022, se emite la Resolución Administrativa N° 00222-2022, suscrita por el Ing. Livardo Benalcázar Guerrón-ALCALDE DEL GADMCB; que en la parte pertinente: “RESUELVE: Artículo 1.- ADJUDICAR a BENAVIDES BENALCAZAR JORGE ARMANDO con Ruc 10015311258001, la contratación “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO” signado con el código Nro. MCO-GADMCB-2022-022, ganador del sorteo público entre los proveedores habilitados para el sorteo, el precio que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar pagará al proveedor adjudicado, es la cantidad de \$35,710.94 ( TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 94/100 CENTAVOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA, con un plazo de 60 días contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible. Artículo 2.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Se designa al Ing. Wilmer Simba-Coordenador de Proyectos, como Administrador del proceso Nro. MCO-GADMCB-2022-022. Artículo 3.- DISPONER el Procurador Síndico del GAD. Municipal del Cantón Bolívar, la elaboración del contrato. Artículo 4.- NOTIFICAR al oferente adjudicado el contenido de la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Para los fines legales pertinentes. Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas y al usuario responsa le del manejo del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, publique en la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la documentación relevante reglamentaria vigente de este proceso, conforme prevén la normativa legal”.

- 28.** El 13 de diciembre del 2022, se emite el Memorando N° 00333-GADM CB-LB-2022, dirigido al Ing. Wilmer Simba- COORDINADOR DE PROYECTOS DEL GADM CB, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Resolución Administrativa N° 00222-2022, de fecha 13 de diciembre del 2022, Art. 2, ha sido designado Administrador del contrato del proceso “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO” signado con el código Nro. MCO-GADM CB-2022-022”.
- 29.** El 13 de diciembre del 2022, se emite el Memorando N° 00334-GADM CB-LB-2022, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Resolución Administrativa Nro. 00222-2022, de fecha 13 de diciembre del 2022, se adjudicó a BENAVIDES BENALCAZAR JORGE ARMANDO con Ruc 1001531258001, la contratación “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”; signado con el código Nro. MCO-GADM CB-2022-022, por lo cual solicito muy comedidamente proceda con la elaboración del contrato correspondiente, una vez legalizado; esto es debidamente firmado el contrato, remita con el expediente al Administrador del Contrato, para que continúe con el trámite correspondiente”.
- Reescribiendo su Historia..!*
- 30.** El 13 de diciembre del 2022, se emite el Memorando N° 00335-GADM CB-LB-2022, dirigido al Ing. Rodrigo Tapia- FISCALIZADOR DEL GADM CB, suscrito por el Ing. Livardo Benalcázar-ALCALDE DEL GADM CB; en la parte pertinente dice: “Por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Resolución Administrativa Nro. 00222-2022, de fecha 13 de diciembre del 2022, se adjudicó a BENAVIDES BENALCAZAR JORGE ARMANDO con Ruc 1001531258001, la contratación del “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO” signado con el código Nro. MCO-GADM CB-2022-022, por lo cual solicito de la manera más comedida, proceda con la fiscalización de la contratación antes indicada”.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Perfil del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, PARROQUIA MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR”

b) Certificación Ambiental y Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES EN EL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO, PARROQUIA MONTE OLIVO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI”

c) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos del proyecto que corresponden a la obra contratada.

d) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.

e) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.

f) Los informes de la comisión técnica.

g) La garantía presentada por el Contratista.

h) Las Resoluciones Administrativas suscritas por la primera autoridad cantonal referentes a este proceso.

i) La certificación presupuestaria emitido por la Eco. Yadira Pozo Gordón-Directora Financiera del GADM CB; que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

j) La certificación PAC

k) RUC Y RUP

l) Nombramiento del Sr. Ing. Livardo Benalcázar Guerrón-Alcalde Municipal del GADM CB.

m) Documentación existente en el proceso N° MCO-GADM CB-2022-022.

n) Certificado de no adeudar a la municipalidad del Cantón Bolívar.

o) Más documentaciones habilitantes.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. –**

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a ejecutar, construir, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la ejecución de la obra denominada: “ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION EN EL ESTADIO PUEBLO NUEVO”; signado con código del proceso: N° MCO-GADM CB-2022-022, se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolicen en este instrumento de ser el caso, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal vigente.

La descripción de lo que se obliga a ejecutar y sus cantidades se detalla a continuación:

No.	Rubro	Unidad	Cantidad
1	Desbroce y limpieza del terreno.	m2	160
2	Replanteo, trazado y nivelación para edificación.	m2	98
3	Excavación mecánica ensuelo duro, 0<H<2 m.	m3	244.755
4	Relleno compactado con vibroapisonador, material de sitio.	m3	32.34
5	Muro de gaviones.	m3	196
6	Desalojo mecánico	m3	88
7	Replanteo, trazado y nivelación para edificación.	m2	24.5
8	Excavación manual ensuelo duro.	m3	9.8

9	Cuneta de hormigón f'c=180kg/cm <sup>2</sup> e=10cm(50x40cm), incluye encofrado.	m	49
10	Replanteo y nivelación para alcantarillado.	km	0.0235
11	Retiro y reinstalación de césped sintético .	m <sup>2</sup>	27.1
12	Excavación manual en suelo duro.	m <sup>3</sup>	18.47
13	Hormigón simple 180 Kg/cm <sup>2</sup> , incluye encofrado	m <sup>3</sup>	1.95
14	Tubería desague PVCe/c, d=160mm.	m	23.5
15	Relleno compactado con vibroapisonador, material de sitio.	m <sup>3</sup>	6.652775
16	Rejilla de fy 4200kg/cm <sup>2</sup> (1000 X 600 X 18)mm para drenajes.	m	3
17	Retiro de cerramiento de malla nylon.	m	60
18	Cerramiento malla 50/10, H=4.0 m, Tubo HG 3", 2" y 1 1/2", según diseño.	m	60
19	Juegos infantiles mixtos según diseño	u	1

#### **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO. -**

*Reescribiendo su Historia..!*

**4.1.** El valor del presente contrato, que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, es de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD \$35.710,94) MÁS IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista:

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desbroce y limpieza del terreno.	m <sup>2</sup>	160	1,01000	161,60000
2	Replanteo, trazado y nivelación para edificación.	m <sup>2</sup>	98	1,48000	145,04000
3	Excavación mecánica en suelo duro, 0<H<2 m.	m <sup>3</sup>	244.755	3,82000	934,96410



4	Relleno compactado con vibroapisonador, material de sitio.	m3	32.34	4,15000	134,21100
5	Muro de gaviones.	m3	196	91,44000	17.922,24000
6	Desalojo mecánico	m3	88	3,02000	265,76000
7	Replanteo, trazado y nivelación para edificación.	m2	24.5	1,48000	36,26000
8	Excavación manual en suelo duro.	m3	9.8	8,41000	82,41800
9	Cuneta de hormigón f'c=180kg/cm2 e=10cm (50x40cm), incluye encofrado.	m	49	23,78000	1.165,22000
10	Replanteo y nivelación para alcantarillado.	km	0.0235	200,71000	4,71669
11	Retiro y reinstalación de césped sintético .	m2	27.1	14,05000	380,75500
12	Excavación manual en suelo duro.	m3	18.47	8,41000	155,33270
13	Hormigón simple 180 Kg/cm2, incluye encofrado	m3	1.95	186,23000	363,14850
14	Tubería desague PVC e/c, d=160mm.	m	23.5	10,07000	236,64500
15	Relleno compactado con vibroapisonador, material de sitio.	m3	6.652775	4,15000	27,60902
16	Rejilla de fy 4200kg/cm2 (1000 X 600 X 18)mm para drenajes.	m	3	64,99000	194,97000
17	Retiro de cerramiento de malla nylon.	m	60	3,85000	231,00000
18	Cerramiento malla 50/10, H=4.0 m, Tubo HG 3", 2" y 1 1/2", según diseño.	m	60	138,98000	8.338,80000
19	Juegos infantiles mixtos según diseño	u	1	4.930,25000	4.930,25000
<b>Total:</b>					<b>35.710,94000</b>

**4.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a EL CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto,

derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. –**

Será de la siguiente manera:

**5.1.- Anticipo:** Se otorgará el treinta (30%) por ciento, por concepto de anticipo.

**5.2.-Forma de pago:** Pago por planilla del setenta (70%) por ciento, se cancelará contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, aprobadas y legalizadas por el fiscalizador y administrador.

**5.3.-** De la planilla se descontará cualquier cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA. -**

**6.1.- Garantía de buen uso del anticipo:** El contratista presentará la garantía de buen uso del anticipo, por el treinta (30%) por ciento del valor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la LOSNCP, los pliegos, especificaciones técnicas y en este contrato.

**6.2.- Devolución de las garantías:** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y artículo 263 del RLOSNC. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. -**

El plazo para la ejecución del contrato es de 60 SESENTA DÍAS; contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS. –**

**8.1.- Por retraso en la ejecución de la obra:** Por cada día de retraso en la terminación de los trabajos, o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el Contratista pagará la multa del 1x1000 (UNO POR MIL) del valor total del Contrato por cada día de retraso.

## **8.2.- Por otros incumplimientos:**

Además, la Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 0,1 por 1.000 (cero puntos uno por mil) del valor total del Contrato, en los siguientes casos:

1. Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales, durante el tiempo que dure el incumplimiento.
2. Si el Contratista no acatare las órdenes del Administrador y Fiscalizador de Obras, durante el tiempo que dure este incumplimiento.
3. Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores del Contratante.
4. Por incumplimiento de las Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste.

**8.3.-** Los valores por multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente.

**8.4.-** Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la contratante se encontrare en mora en el pago de sus obligaciones, no podrá aplicar multa alguna al contratista, debiendo aplicar lo pertinente del artículo 1583 del Código Civil.

## **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -**

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

**9.1.-** El contratista preparará las planillas mensualmente, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización

del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. Si hubiere observación a la planilla por parte del administrador, el contratista deberá presentar la planilla al término de cinco (5) días.

**9.2.-** Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mensual anterior, y en el período en consideración, y la cantidad según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisitos indispensables para tramitar la planilla correspondiente. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

**9.3.-** El contratista está en su derecho de examinar el sitio en que se realizará la obra objeto de la presente contratación, alcanzando, por lo tanto:

- Examinar todos los estudios propios de esta instalación y los otros que deban desarrollarse en forma conjunta a fin de proceder coordinadamente.
- Revisar los estudios de las instalaciones, especificaciones técnicas, códigos, estándares, para que en base a esto plantee el programa de trabajo total.
- Coordinar las interferencias con otros proyectos.
- Garantizar las seguridades para su personal.
- Tomar las precauciones para evitar daños en estructuras y otras instalaciones.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. -**

Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

**10.1.-** Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de hasta cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

**10.2.-** Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un término de hasta cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

**10.3.-** En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

**10.4.-** En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un término de hasta cinco (5) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado.

**10.5.-** Cubrir los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

**10.6.-** Suscribir las actas de entregas recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**10.7.-** Designar al Administrador del Contrato.

**10.8.-** Designar a la Fiscalización del Contrato. *scribiendo su Historia..!*

**10.9.-** Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los diseños definitivos, precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentación precontractual previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

**10.10.-** En caso de ser necesario, entregar información adicional a partir de la solicitud del contratista se tendrá un plazo de tres (3) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad, para la entrega de la misma.

## CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. –

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

### DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA

Término	Descripción	Costo Directo	Coefficiente
B	Mano de Obra	3929.42	0.132
D	Cemento Portland - Tipo I - Sacos	317.04	0.011
E	Equipo y maquinaria de Construc. vial	978.91	0.033
F	Perfiles estructurales de acero	1239.34	0.042
G	Tubos y postes de hierro o acero negro y galvanizado para cerramiento	3471.15	0.117
M	Mallas metálicas (gaviones)	11103.75	0.372
P	Materiales pétreos (Imbabura)	3323.4	0.112
X	Índice General de la Construcción	5394.64	0.181
<b>Totales:</b>		<b>29757.65</b>	<b>1</b>

$$PR = P0 ( 0.132 B1/B0 + 0.011 D1/D0 + 0.033 E1/E0 + 0.042 F1/F0 + 0.117 G1/G0 + 0.372 M1/M0 + 0.112 P1/P0 + 0.181 X1/X0 )$$

Término	Descripción	Salario Ley	Salario Efectivo	Horas Hombre	Costo Directo	Coefficiente
B - 416	ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	3.41	3.83	548.417	2100.44	0.548
B - 417	ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	3.45	3.874	277.867	1076.53	0.278
B - 418	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 - M. Eléctrico/ Liniero / Subestación/ Estructura Mayor	3.82	4.29	135.119	579.67	0.135
B - 422	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	3.82	4.29	23.408	100.42	0.023
B - 423	TOPOGRAFÍA - Topógrafo 2: título exper. Mayor a 5 años (Estr.Oc.C1)	4.29	4.29	11.854	50.85	0.012
B - 455	CHOFERES - Chofer profesional licencia E camión articulado y comprendidos en clase B (Estr.Op C1)	5	5.619	3.828	21.51	0.004
<b>Totales:</b>				<b>1000.495</b>	<b>3929.42</b>	<b>1</b>

0.278 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2+ 0.135 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 - M. Eléctrico/ Liniero / Subestación/ Estructura Mayor+ 0.012 SHR TOPOGRAFÍA - Topógrafo 2: título exper. Mayor a 5 años(Estr.Oc.C1)+ 0.548 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2+ 0.023 SHR ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)+ 0.004 SHR CHOFERES - Chofer profesional licencia E camión articulado y comprendidos en clase B (Estr.Op C1)

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN. -

**12.1.-** EL CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

**12.2.** EL CONTRATISTA será el único responsable ante EL CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO. –**

**13.1.-** EL CONTRATANTE designa al Ing. Wilmer Simba-COORDINADOR DE PROYECTOS DEL GADMCB, como Administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, a las especificaciones técnicas, al cumplimiento de este contrato, en especial a que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y todo lo concerniente al objeto de la contratación, mirando que cumpla de acuerdo a lo acordado, y en el material establecido, y comunicará cualquier anomalía a la primera autoridad cantonal, y será responsable si existiere alguna omisión.

**13.2.-** EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a EL CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**13.3.-** EL CONTRATANTE designa al Ing. Rodrigo Tapia-FISCALIZADOR DEL GADMCB, como Fiscalizador del contrato; quien velará por la correcta ejecución de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, normas técnicas aplicables, y será quien fiscalice dicha obra.

**13.4.-** El Fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indica en el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ÁMBITO TRIBUTARIO. –**

La contratante realizará las retenciones que por ley corresponda al Contratista, tal cual lo dispone el artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PAGOS POR DOCUMENTOS**

**ADMINISTRATIVOS. –**

**15.1.-** El contratista realizará los pagos correspondientes de los documentos habilitantes que sean agregados al proceso por cualquier concepto, y de conformidad con la ley.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. -**

**16.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al GAD Municipal del Cantón Bolívar y solicite tal recepción dentro del plazo contractual, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, en observancia del artículo 317 del Reglamento de la LOSNCP.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, podrá presentar reclamos al Contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

**16.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La recepción definitiva se realizará en el término de lo previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis (6) meses, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 317 del Reglamento de la LOSNCP.

**16.3.- ACTAS DE RECEPCIÓN:** Las actas de recepción provisional y definitiva, se ceñirán a lo dispuesto en el art. 325 del Reglamento de la LOSNCP.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. -**

**17.1.-** La liquidación final del contrato se realizará observando lo tipificado en el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**17.2.-** En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

## **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -**

**18.1.- Terminación del contrato.** -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**18.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.** -Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de EL CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si EL CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si EL CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco (25%) por ciento o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que EL CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si EL CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en los formularios de Oferta-Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**18.3.- Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

## **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**

**19.1.-** Las partes podrán acudir a los Centros de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad al artículo 104 de la LOSNCP y si respecto de la divergencia o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contemplado en el Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Administrativo; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**19.2.-** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

*Reescribiendo su Historia..!*

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO. -**

**21.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad y cantón Bolívar, Provincia del Carchi, República del Ecuador.

**21.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- **EL CONTRATANTE:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, Edificio Municipal, (Secretaría General) calles García Moreno y Egas, Teléfonos 062287384, correo electrónico [municipiobolivarcarchi@gmail.com](mailto:municipiobolivarcarchi@gmail.com) .

- EL CONTRATISTA: Provincia: Carchi, Cantón: Bolívar, Calle Principal: A. Mantilla s/n;  
Calle Secundaria: Bolívar, Código Postal 040250, Teléfono 0981626979, Correo  
Electrónico: [jabb1999@hotmail.es](mailto:jabb1999@hotmail.es).

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACION DE LAS PARTES. -**

**22.1.- Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**22.2.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y fe de lo actuado, el presente instrumento legal se lo suscribe en siete ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Bolívar, Provincia del Carchi, a los 29 días del mes de diciembre del año 2022.

**ING. LIVARDO BENALCÁZAR  
ALCALDE DEL GADMCB  
EL CONTRATANTE**

*Reescribiendo su Historia..!*

**ING. JORGE A. BENAVIDES BENALCÁZAR  
C.C. 1001531258  
EL CONTRATISTA**

ELABORADO POR:	Abg. Jhoselin Chandi Analista Procuraduría Síndica
REVISADO POR:	Dr. Washington Yandún Ávila Procurador Síndico GADMC-B
AUTORIZADO POR:	Ing. Livardo Benalcázar Alcalde GADMC-B